

Más de mil sensores en 200 edificios de Málaga para su transformación digital

El ministro Óscar
López interviene en la
presentación del
Proyecto Centesimal
en el Polo Digital

CLAUDIA T. FERRERO

El ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, Óscar López, presentó ayer en Málaga el despliegue del *Proyecto Centesimal*, una iniciativa que consolida a la ciudad como referente en innovación tecnológica y desarrollo urbano inteligente a través de la digitalización de edificios estratégicos. Actualmente, en fase avanzada de implementación, informó.

Concretamente, se han implantado ya más de mil sensores en 204 edificios e instalaciones significativas de la ciudad, para medir en tiempo real variables como la calidad del aire, el flujo de peatones, eficiencia energética, consumo de agua o detección de incendios, entre los 24 casos de uso previstos, señaló el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre. “La mayor parte principales”, incidió en relación a las ubicaciones, destacando entre ellas el mismo Polo Digital que acogió el acto o la Alcazaba.

El sonado *Internet of Things*, In-

El Gobierno apunta a mayo para adjudicar la obra del IMEC

Durante su intervención, el ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, Óscar López, apuntó a la primavera para la adjudicación del contrato de obra del futuro centro de microprocesadores del IMEC en Málaga. Al señalar el mes de mayo como fecha concreta en que prevén dar a conocer la empresa que se haga con el concurso, el Gobierno central mantiene los tiempos previstos en el calendario inicial. "IMEC va a ser una de las salas más potentes de Europa en diseño y producción de chips y semiconductores, algo vital para España y Europa", detalló. La apertura de la licitación tuvo lugar el pasado 16 de enero por un valor de 190 millones de euros. En total, el Ejecutivo ha comprometido 500 millones de euros en esta iniciativa, lanzó.

ternet de las cosas, también ocupa un espacio relevante en el arranque del proyecto. La implantación de nodos de IoT, que recogen los datos procedentes de los sensores, permitirán la adopción de decisiones y fomentan la planificación estratégica de la ciudad, detallaron.

Para ello, *Centesimal* cuenta con una dotación de casi cinco millones de euros. Red.es -entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de López- con la cofinanciación de Feder a través del Programa Operativo Pluri-regional de España (POPE) aporta el 80%, mientras el Consistorio invierte el 20% restante.

En este sentido, el alcalde agradeció el papel del Polo de Contenidos Digitales y el respal-



JAVIER ALBIÑANA.

Autoridades, ayer, durante una demostración.

A Junta de Andalucía

La Junta Informa

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "PSF RONDA 3" Y DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 30 kV, PARA LA CONEXIÓN DE LA CITADA PLANTA FOTOVOLTAICA CON LA SET Ronda Promotores FV (220/30kV), EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL (MÁLAGA), FORMULADA POR COBRA CONCESIONES, S.L. (EXPEDIENTE CG-870)

EXPEDIENTE CC-870. Se acuerda con el establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del expediente CC-870.

Titular: COBRA CONCESIONES, S.L. (CIF B84878883)
Domicilio: C/ Cardenal Marcelo Spínola 10. 28016. Madrid

Denominación de la instalación: PSF RONDA 3

Expediente: CG-870
Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio)

Términos Municipales afectados: Cañete La Real

La relación de afectados se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañete La Real.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 955012012 o solicitándola por correo electrónico en

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Delegación Territorial en Málaga

energía.málaga.ciem@juntadeandalucia.es pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. Juan XXIII nº 82 en Málaga, y en su caso, formular al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

En el Anexo adjunto se detalla la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, y se incluyen las fincas que podrían ser objeto de expropiación, esto es, en términos del artículo 143.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, las fincas que el promotor considera de necesaria expropiación, quedando excluidas aquellas fincas sobre las que tuviesen disposición por virtud de acuerdos previos de compraventa, arriendo u otros negocios jurídico-privados y, por ello, no requieren ser expropiadas.

En el Anexo también se indican los titulares de los ciudadanos y derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, durante el mismo plazo de 30 días a contar desde el momento en que se realice la última publicación en los distintos boletines referidos en el párrafo primero.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO. Relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

OCUPACIÓN PFV RONDA 3									
DATOS DE LA FINCA						AFECCIONES SUBESTACIÓN Y/O PLANTA			
Nº FINCA SEGÚN PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGO NO	PARCELA	NATURALEZA DE LOS TERRENOS	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN NECESARIA PARA EL ACCESO	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)	
								SUPERFICIE m2	TIEMPO DE LA OCUPACIÓN (Meses)
2	29035A04600009	46	9	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	-	489,65	-	-
6	29035A04600010	46	10	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	-	251,06	-	-
7	29035A04800007	48	7	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	-	10,57	-	-
9	29035A04600013	46	13	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	-	1.276,94	-	-
11	29035A04600008	46	8	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	-	352,54	-	-
12	29035A04600007	46	7	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	-	638,52	-	-

LSMT y LSBT - RONDA 3												
DATOS DE LA FINCA						AFECCIONES LINEAS SUBTERRANEAS						
Nº FINCA SEGUN PROYEC TO	REFERENCIA CATASTRAL	POLI GON O	PARCE LA	NATURALEZA DE LOS TERRENOS	TÉRMINO MUNICIPAL	LONGITU D ZANJA (m)	ANCHURA ZANJA (m)	SUPERF ICIE ZANJA (m2)	SUPERFICIE DE LA ZONA DE SEGURIDAD(m2)	SUPERFICIE DE OCUPACION NECESARIA PARA EL ACCESO A LA INSTALACIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)	
											SUPERFICIE m2	TIEMPO DE LA OCUPACIÓN (Meses)
2	29035A04600009	46	9	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	329,83	0,6	198,08	197,87	-	2066,42	4
6	29035A04600010	46	10	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	63,6	0,6	38,16	38,12	-	418,4	4
8	29035A04709002	47	9002	Improductivo	CAÑETE LA REAL	11,46	LSBT: 0,7 LSMT:0,9	9,16	9,16	-	49,25	4
9	29035A04600013	46	13	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	261,49	0,6	156,90	156,91	-	1726,45	4
14	29035A04609001	46	9001	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	CAÑETE LA REAL	14,05	LSBT: 0,65 LSMT: 0,9	11,16	11,16	-	61,42	4
15	29035A04700011	47	11	Improductivo	CAÑETE LA REAL	44,47	0,6	26,68	26,68	-	294,35	4
16	29035A04700010	47	10	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	342,45	LSBT: 1 LSMT 0,6	275,92	275,91	-	1448,19	4
17	29035A04700006	47	6	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	492,066	0,9	442,86	442,98	-	3.406,25	4
23	29035A04700007	47	7	Labor o Labradío seco	CAÑETE LA REAL	124,812	0,9	112,33	112,33	-	861,21	4